



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2025-MDP

Pacocha, 01 de agosto del 2025

VISTOS:

Oficio N° 30-2025-PPM-MDP, Decreto Legislativo N° 1326.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 29 de la Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, que está a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y modificatoria, el procurador público es el funcionario que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional y por su sola designación le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y al apoderado judicial, en lo que sea pertinente.

Que, el inciso 8 del artículo 33 del citado Decreto Legislativo N° 1326, dispone que son funciones de los Procuradores Pùblicos, conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo Informe del Procurador Pùblico.

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS establece que los procuradores pùblicos, previo informe costo beneficio, ejercen facultad de negociar directamente, cuando se trata de entidades del Estado, con la finalidad de evitar mayores gastos o perjuicios, ante la posibilidad de inicio de un proceso o dentro del mismo; el documento que emite y que contenga el acuerdo, tiene valor de transacción extrajudicial y en consecuencia la calidad de título ejecutivo, es suscrito por el titular de la entidad involucrada y el procurador público que intervino en negociación.

Que, asimismo el numeral 15.8 del artículo 15 del acotado Reglamento, señala que cuando en el ámbito extrajudicial una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador público está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el titular de la entidad o la persona a quien este delegue mediante acto resolutivo para lo cual deben en cuanto las disposiciones contenidas en la normatividad del sistema.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDP de fecha 03 de marzo del 2025 aprueba la modificación e incorporación de las funciones del Procurador Pùblico Municipal en el Reglamento de Organización y Funciones, incorporando las siguientes funciones (...) 8. *Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Pùblico.*

Que, mediante Resolución de la Procuraduría General del Estado N° D000261-2025-JUS/PGE-PG se encarga temporalmente al Abg. Juani Howard Zegarra Coaila la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Que, mediante Oficio N° 30-2025-PPM, el (e) Procurador Pùblico Municipal solicita las facultades para conciliar y transigir extrajudicialmente en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	INVITADO A CONCILIAR	SOLICITANTES	MATERIA
1	260-2009-PROMUVIPA-MDP	Rene Lucio Chambo Cusi Graciela Marilu Arratia Sacaro	Municipalidad Distrital de Pacocha	Desalojo
2	171-2009-PROMUVIPA-MDP	Jenny Isaac Bernedo Lucay	Municipalidad Distrital de Pacocha	Desalojo
3	150-2009-PROMUVIPA-MDP	Delia Eda Delgado Ramos de Cornejo	Municipalidad Distrital de Pacocha	Desalojo
4	108-200-PROMUVIPA-MDP	Carlo Max Delgado Pamo	Municipalidad Distrital de Pacocha	Desalojo

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP y modificado conforme Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDP con la visación de la Sub Gerencia de Asesoria Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Abg. JUANI HOWARD ZEGARRA COAILA Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha para que en representación de la Municipalidad Distrital de Pacocha pueda conciliar y transigir en procesos de conciliación extrajudicial de los siguientes expedientes administrativos:

Nº	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	INVITADO A CONCILIAR	SOLICITANTES	MATERIA
1	260-2009-PROMUVIPA-MDP	Rene Lucio Chambo Cusi Graciela Marilu Arratia Sacaro	Municipalidad Distrital de Pacocha	Desalojo
2	171-2009-PROMUVIPA-MDP	Jenny Isaac Bernedo Lucay	Municipalidad Distrital de Pacocha	Desalojo
3	150-2009-PROMUVIPA-MDP	Delia Eda Delgado Ramos de Cornejo	Municipalidad Distrital de Pacocha	Desalojo
4	108-200-PROMUVIPA-MDP	Carlo Max Delgado Pamo	Municipalidad Distrital de Pacocha	Desalojo

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la autorización otorgada al Procurador Publico Municipal Abg. JUANI HOWARD ZEGARRA COAILA mediante la presente Resolución, deberá ser ejercida conforme a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento, salvaguardando los intereses de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Procurador Publico Municipal en mención y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Mardy Rose Shiemara Paredes Velasco
Secretaria General
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE